

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/ GCM/DJA

REF.: Aprueba modificación de convenio, que indica.

RES EXENTA: N° 7573

SANTIAGO, 28 de noviembre de 2014

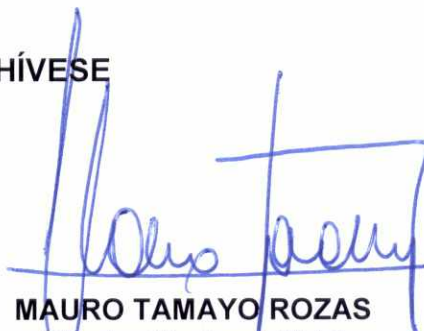
VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N° 79 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación de convenio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad de Chile, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de Noviembre de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP) don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Miraflores N°222, octavo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N° 60.910.000-1, representada por don Ennio Augusto Vivaldi Véjar, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1058, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la ADJUDICATARIA, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que con fecha 15 de septiembre de 2014, las partes suscribieron un convenio de ejecución de proyecto, aprobado por Resolución Exenta N°7028, de fecha 30 de octubre de 2014, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, por el cual la Adjudicataria se obligó a ejecutar por sí el proyecto Folio N°11177-2014, adjudicado por el Director Nacional (TyP), en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N°20.422 en el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos.
2. Que el plazo convenido por las partes para la ejecución del proyecto es de un mes, contado desde la fecha de la dictación de la Resolución Exenta antes individualizada.
3. El correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2014, remitido por doña Ana María Moure P., Profesora Asistente Departamento de Derecho Internacional, de la Facultad de Derecho, Universidad de Chile, mediante el cual solicita la prórroga para la ejecución del proyecto hasta el 27 de febrero de 2015, lo que permitirá la adecuada organización e implementación del proyecto.



4. Que, el proyecto a desarrollar, constituye para las partes, una experiencia pionera y de importancia estratégica en la entrega de conocimientos a funcionarios públicos con injerencia en la toma de decisiones en sus respectivas instituciones, permitiendo de manera concreta, instalar la variable discapacidad en el sector público.
5. Que, los antecedentes hacen necesario suscribir una prórroga del plazo de ejecución del presente convenio.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan prorrogar el plazo para la ejecución del convenio hasta el día 27 de febrero del año 2015.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 15 de Septiembre de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N°7028, de fecha 30 de octubre de 2014, de SENADIS, mantienen su plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

TERCERO: La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS, consta Decreto Supremo N° 79, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social y la personería de don Ennio Augusto Vivaldi Véjar consta en Decreto Supremo 266, de fecha 12 de junio del año 2014, del Ministerio de Educación, documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

 Ennio Augusto Vivaldi Vejar Rector Universidad de Chile	 Mauro Tamayo Rozas Director Nacional (TyP) Servicio Nacional de la Discapacidad
 	